

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE JUNIO DE 1970

NÚM. 135

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del pasado 27 de mayo, acordó la supresión total de las subvenciones a las carnes congeladas de importación, motivando la correspondiente rectificación de precios al consumidor, que serán los siguientes:

Carnes de 1. <sup>a</sup> ... ..	99 pts. kg.
Carnes de 2. <sup>a</sup> ... ..	60 "
Carne de 3. <sup>a</sup> ... ..	32 "
Sebo ... ..	6 "
Hueso blanco ... ..	5 "
Hueso negro ... ..	1 "

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de junio de 1970.—El Gobernador Civil-Delegado, P. D., El Secretario Técnico, Carlos Trigueros Andrés. 3284

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Luyego de Somoza, para la apertura de zanja de 0,60 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad, con cruce del camino en tres (3) lugares distintos, de 5 m. cada uno; más 40,50 m. de zanja en la zona colindante de la margen derecha y 68,50 m. en la margen izquierda, y 67,50 m. en la zona de servidumbre de margen derecha y 46,50 metros en la de la izquierda, para colo-

cación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 22 de mayo de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3011 Núm. 2146.—132,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### TESORERIA

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío, según comunicación del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, el resguardo del Depósito núm. Entrada 409 y de Registro 34.629 de cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesetas quince céntimos (4.663,15), constituido por el Sr. Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, el día 11 de marzo de 1968, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo, lo presente en la Delegación de Hacienda de León —Tesorería— quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 9 de junio de 1970—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3251 Núm. 2145.—143,00 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1969*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del

Padrón Municipal del año 1969, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se les advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en la Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 11 de junio de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Arganza.  
Barrios de Luna (Los).  
Bembibre.  
Calzada del Coto.  
Cármenes.  
Cistierna.  
Garrafe de Torío.  
Gradefes.  
Hospital de Orbigo.  
Laguna de Negrillos.  
Molinaseca.  
Prioro.  
Quintana del Castillo.  
Riello.  
Sahagún.  
Valderrey.  
Vegacervera.  
Vega de Valcarce.  
Villadangos del Páramo.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villares de Orbigo. 3291

### 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### OFICINA DE LEON

*Solicitud modificación horarios en el servicio León - Valladolid - Salamanca (V-1593), del que es titular la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo solicitado la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, titular de la concesión de transporte de viajeros por carretera entre León y Salamanca, que la expedición que

actualmente tiene su salida de Salamanca a las 15,00 horas, con destino a León, se retrase a las 15,30 horas, se abre información pública, durante un plazo de veinte días, para que todos aquellos que lo deseen formulen en la Oficina de Transportes Terrestres de León, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de las localidades sitas en el itinerario, y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros por carretera, que tengan sus líneas puntos de contacto con el itinerario del servicio León-Salamanca (V-1.593).

León, 25 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3139 Núm. 2151.—198,00 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CEA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1967 (B. O. del Estado de 6 de junio de 1967, núm. 242).

Primero.—Que con fecha 4 de junio de 1970, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de CEA, durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial

del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 9 de junio de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.  
3250 Núm. 2140.—385,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de

#### Valencia de Don Juan

Por don Eustaquio Pérez Quiñones, en nombre propio, se ha solicitado establecer un taller mecánico de reparación de vehículos, con emplazamiento en Carretera Palanquinos "Parcelaciones Muñoz".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de don Juan, a 8 de junio de 1970.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3211 Núm. 2115.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Valdelugeros

Redactadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, así como las de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del mismo ejercicio, quedan expuestas al público con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones oportunas.

Valdelugeros, 5 de junio de 1970. El Alcalde, Manuel Fernández.

3200 Núm. 2113.—88,00 ptas.

\*\*\*

Confeccionados los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970 por las Junta Vecinales de las localidades que componen

este Municipio y que a continuación se relacionan, se hallan los mismos expuestos al público por espacio de quince días en los domicilios de los señores Presidentes para oír reclamaciones.

Arintero

Cerulleda

Llamazares

Lugeros

Redilluera

Redipuestas

Tolibia de Abajo

Tolibia de Arriba

Villaverde de la Cuerna.

Valdelugeros, 5 de junio de 1970.—

El Alcalde, Manuel Fernández.

3201 Núm. 2114.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Hospital de Orbigo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con el art. 682 de la Ley de Régimen Local para que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones por las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Hospital de Orbigo, 16 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3179 Núm. 2098.—88,00 ptas.

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la obra de instalación del alumbrado público en este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de acuerdo con lo ordenado en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo Legal.

Lo que se publica, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Hospital de Orbigo, a 16 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3180 Núm. 2099.—99,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado someter a información pública el expediente previo de imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación del alumbrado público moderno en todo el municipio, bajo las siguientes características, como asimismo acuerdo firme de imposición de tales contribuciones especiales.

1.—Base de imposición.—Importe de las obras incluidos honorarios técnicos. 1.245.665,22 pesetas.

2.—Tipo impositivo.—El 54 por 100 sobre la base de imposición.

3.—Cuota de 672.636 pesetas (54 por 100 sobre la base de imposición).

4.—Bases del reparto.—Metros lineales de fachadas de las casas y solares sin edificar, afectados por la instalación del alumbrado público.

Durante el plazo de quince días, dicho expediente podrá ser examinado lo mismo que el acuerdo en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes.

Hospital de Orbigo, 2 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3181 Núm. 2100.—176,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Aprobados los proyectos y presupuestos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, para el abastecimiento de agua a los pueblos de Saludes de Castroponce y Altobar de la Encomienda en sesión extraordinaria del día 24 de mayo pasado, los mismos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar reclamaciones sobre los mismos.

Pozuelo del Páramo, 4 de junio de 1970.—El Alcalde, Ubaldo Fernández.

3164 Núm. 2101.—99,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
Luengos de los Oteros*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan a continuación, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio 1970.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

Luengos de los Oteros, 30 de mayo de 1970.—El Presidente, Lázaro Morala.

3100 Núm. 2148.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Reliegos*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan a continuación, se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

Reliegos, 30 de mayo de 1970.—El Presidente, Gabino Castro.

3101 Núm. 2149.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 37 de 1970, por D. Jaime del Barrio Rodríguez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, de 3 de febrero de 1970, que denegó al recurrente la reclamación de pago de la cantidad de 446.276,93 pesetas que dicha Corporación le adeudaba por ejecución de las obras de instalación del alumbrado público de la citada villa y otras instalaciones eléctricas, y contra el de 28 de marzo de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de junio de 1970.—José de Castro Grangel.

3226 Núm. 2132.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León, en funciones en el núm. uno por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, del causante D. José Ramón Vázquez Rodríguez, nacido en Cacabelos, que falleció en esta capital el 4 de noviembre de 1969, en estado de soltero, sin tener descendientes y ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo D.<sup>a</sup> María Luisa, doña Matilde, D.<sup>a</sup> María de las Mercedes y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Vázquez Rodríguez y sus sobrinos D.<sup>a</sup> Victoria Elena y D. Alfredo Vázquez Valcarce, hijos de D. Alfredo Vázquez Rodríguez, hermano del causante, fallecido con anterioridad.

Se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho acudan a reclamar, ante este Juzgado, en el término de treinta días.

Dado en León, a 30 de mayo de 1970—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3259 Núm. 2143.—176,00 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 177 de 1970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 177, de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una José-Manuel García Rodríguez, Juan-Antonio García Rodríguez y Luis García Gómez, mayores de edad, mineros y vecinos de Bembibre, y de otra Constantino Toimil Pardo, mayor de edad, casado, minero y vecino del expresado Bembibre; sobre lesiones, y Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Toimil Pardo, como autor de la falta de lesiones a José-Manuel García, a doce días de arresto menor e indemnización en 1.800 pesetas al lesionado y gastos sanitarios causado, y condeno a Luis García Gómez y Juan-Antonio García Rodríguez por las lesiones causadas a Constantino, a sendas penas de tres días de arresto menor, gastos sanitarios e indemnización solidaria en mil pesetas, y costas por mitad en razón de las faltas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Constantino Toimil Pardo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 9 de junio de 1970.—L. Alvarez.

3230

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 147 de 1970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 147 de 1970, en el que son partes; el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una, Vicente Díaz García, nacido en Cabañaquinta en 1925, hijo de Gerardo y de Carmen, y de otra, Antonio Trapiello García, natural del mismo municipio, hijo de Manuel y Carmen, ambos mineros y domiciliados en Tremor de Arriba, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Trapiello García, como

autor de la falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y gastos sanitarios y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los expresados, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos setenta.—L. Alvarez. 3232

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 114 de 1970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 114 de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una, Aquilino Yusto Santos, y de otra, Constantino Toimil Pardo, mayores de edad, casados y vecinos de Bembibre, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Toimil Pardo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y gastos sanitarios e indemnización al lesionado en cuatrocientas pesetas por la incapacidad temporal y costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Constantino Toimil Pardo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos setenta.—L. Alvarez. 3233

*Juzgado Comarcal  
de Valencia de Don Juan*

Don Antonio González Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado Comarcal bajo el núm. 19/1970, por desahucio en precario, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, son como sigue:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a treinta de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, D. José González Palacios y Sáenz de Miera, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio en precario, a instancia del Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, en re-

presentación de D. Heridicio-Eutiquio Rey Amez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra doña María Soto Arias, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero en la actualidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Fernández Suárez, en representación de D. Heridicio-Eutiquio Rey Amez, contra D.<sup>a</sup> María Soto Arias, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y en su consecuencia a dejarla a libre disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no la desalojare, inmediatamente que sea firme la presente, viniendo obligada al pago de las costas procesales causadas.

Hágase la procedente notificación en la forma que señala el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su segundo párrafo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. González.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda fiel y exactamente con su original al que me remito.—Y para que conste y sirva de notificación a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Antonio González Pérez. 3258 Núm. 2142.—330,00 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 23 de los de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte actora, en expediente sobre separación conyugal (2.<sup>a</sup> fase), seguido por ante este Juzgado con el núm. 129 de 1970 a instancia de D.<sup>a</sup> Angélica Ramos Arias, contra D. Pedro Alvarez Ferrero, se cita a éste a fin de que el día dos de julio próximo y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado con objeto de asistir a la comparecencia que determina la Ley, apercibiéndole que si no comparece, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Hospitalet, a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, Enrique G. Diez. 3254 Núm. 2141.—132,00 ptas.

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Enrique García Hernández, hijo de Enrique y de Mercedes, de veintidós años de edad, vecino que fue de León,

natural de Alcalde Hucero (La Coruña), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en la prisión provincial de esta ciudad la pena de treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 545 de 1969 por hurto y estafa; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 3167

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 540/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León, a diez de junio de mil novecientos setenta.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, D. Luis Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes de una como demandante Onofre Piñero Domínguez y Amancio Piñero Sánchez, contra la empresa Constructora Domingo, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Onofre Piñero Domínguez y Amancio Piñero Sánchez, contra la empresa Constructora Domingo, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a los actores doce mil cuatrocientas noventa y seis y trece mil quinientas treinta y seis pesetas, respectivamente, más el tres por ciento de cada una de dichas cantidades.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de junio de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia.—Rubricados. 3257 Núm. 2144.—242,00 ptas.

**Anuncio particular**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 22.439/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3186 Núm. 2133.—55,00 ptas.